



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de Registros Públicos

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 037-2013/Z.R.No. VI-SP-JEF

Pucallpa, 15 de Abril del año 2013

VISTO:

La aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2013-ZR. N° VI-SP para la “**Adquisición de Uniformes Institucionales de Verano e Invierno para la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa**” de fecha 12 de Abril del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2013-ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 18 de Enero del 2013 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2013, incluyéndose en el ítem 16 la presente contratación.

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L N° 1017, los procesos de selección deben ser conducidos por un Comité Especial, quién se encarga de la elaboración de las bases y la organización y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme; correspondiendo al Órgano encargado de las contrataciones la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, sin embargo el titular de la entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o permanente cuando lo considere conveniente.

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el titular de la entidad o el funcionario a quién se le hubiere delegado esta facultad, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente.

Que, a través de la Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 201-2007-SUNARP/SN, de fecha 06 de julio del 2007, se resuelve delegar facultades a los Jefes Zonales para designar a los Comités Especiales.

Que, mediante Oficio Circular N° 001-2010-SUNARP/SN, de fecha 29 de enero del 2010 se recomienda que el funcionario competente para la constitución de Comités Especiales deben sustentar en forma expresa y obligatoria en la resolución de conformación la correspondiente calificación de cada uno de los integrantes del Comité Especial, según lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado; ; al respecto, y a fin de que los integrantes del Comité Especial a ser designados para el presente proceso de selección, cumplan con los requerimientos mínimos de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario exponer los motivos que generan la designación de los mismos, teniendo así que la **CPC. Nesy Gómez López**, en su condición de representante del Área Usuaría cuenta con los conocimientos mínimos en materia de contrataciones del Estado; **CPC. Nidia Baumann Salazar**, en su condición de Especialista en Presupuesto cuenta con los conocimientos técnicos mínimos en materia de contrataciones con el estado y en el presente proceso objeto de la contratación; y el **CPC. Henry Coronado Choque**, en su condición de encargado de las contrataciones de la entidad cuenta con las herramientas adecuadas en el manejo del SEACE y de la normativa sobre contrataciones para conducir adecuadamente el Proceso de Selección;



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de Registros Públicos

Asimismo, respecto a los miembros suplentes del referido Comité Especial, se tiene que la **Abog. Rocío del Pilar Saldaña Flores** en su calidad de Abogada de Jefatura cuenta con los conocimientos técnicos básicos en materia de contrataciones; la **Ing. Ana María Cieza Rojas** en su condición de encargada de Base de Datos y habiendo sido miembro de comité cuenta con los conocimientos técnicos mínimos objeto de la contratación y el **CPCC. Ruselli Fernando Vilca Ramírez** en su condición de Gerente de Administración y Finanzas cuenta con los conocimientos técnicos mínimos requeridos del objeto de la contratación; teniendo con ello la conformación idónea de los miembros titulares y suplentes del presente Comité Especial.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 26366, Ley de Creación de la SUNARP, la Resolución Suprema Nº 135-2002-JUS, que aprueba el Estatuto de la SUNARP y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-DESIGNAR** al Comité Especial de esta Zona Registral VI – Sede Pucallpa, que se encargará de conducir la Adjudicación Directa Selectiva ADS Nº 005-2013-ZRNºVI-SP, correspondiente a la **“Adquisición de Uniformes Institucionales de Verano e Invierno para la Zona Registral Nº VI-Sede Pucallpa”**, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Comité Especial	Titulares	Suplentes	Calificación
Presidente	Nesy Gómez López	Rocío del P. Saldaña Flores.	Área Usuaría
Miembro	Nidia Baumann Salazar.	Ana María Cieza Rojas	Conocimiento Técnico
Miembro	Henry Coronado Choque.	Ruselli Fernando Vilca Ramírez.	Área de Contrataciones y Conocimiento Técnico.

Asimismo; queda establecido que el Auditor del Órgano de Control Institucional de la Zona Registral Nº VI-Sede Pucallpa actuará en todos los procesos de selección en calidad de Veedor.

**ARTICULO SEGUNDO.-Remitir** el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva Nº ADS -005-2013-ZRNºVI-SP, al Presidente del Comité Especial a efectos de que proceda conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE**



Abog. Isabel Jiménez Lugo  
Jefe de la Zona Registral Nº VI  
SEDE PUCALLPA

DISTRIBUCIÓN  
GAP  
Archivo  
IJL/Rocío